SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Señálase a esta repartición las funciones que debe desempeñar.

Ministerio de Gobierno

GUALBERTO VILLARROEL Presidente de la Junta de Gobierno

CONSIDERANDO: Que el Decreto Supremo de 22 de los corrientes, ha creado el cargo de Secretario General de la Junta de Gobierno;

Que es necesario definir las funciones del Secretario General, así como la organización de los servicios bajo su dependencia. Con el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros;

DECRETA: Artículo 1º.- Serán funciones del Secretario General de la Junta de Gobierno:

- a) Centralizar y dirigir el servicio nacional de informaciones y propaganda, en beneficio de las reparticiones oficiales, la prensa y el público en general.
- b) Preparar los asuntos concernientes a todos los ramos de la Administración Pública, que deben ser materia de las deliberaciones y acuerdos de la Junta.
- c) Tomar parte en los acuerdos de la Junta y velar porque sean ejecutados por conducto del correspondiente Ministerio de Estado.

Artículo 2º.- Bajo la dependencia del Secretario General de la Junta, y a partir del día primero de enero de 1944, habrá un Director de Régimen Interno, un Director de Informaciones y Propaganda y el personal subalterno que se designe en el Presupuesto Nacional.

Artículo 3º.- Las secciones de prensa y propaganda actualmente existentes en los Ministerios y otras reparticiones del Estado, serán reorganizadas de acuerdo al plan que apruebe el Secretario General de la Junta, de quién dependerán directamente en lo sucesivo.

Artículo 4º.- El Presupuesto Nacional para el ejercicio de 1944 fijará los recursos necesarios al funcionamiento de la Secretaría General de la Junta.

Los señores Miembros de la Junta de Gobierno quedan encargados, en sus respectivos Despachos, de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gualberto Villarroel.- José C. Pinto.- José Tamayo.- Alberto Taborga.- Carlos Montenegro.- Jorge Calero.- Antonio Ponce.- Gustavo Chacón.- Víctor Andrade.- Víctor Paz Estenssoro.- Augusto Céspedes.

ES CONFORME: G. Monroy Block, Of. Mayor de Gobierno.